



ANUNCIO

Resolución de la alcaldía presidencia del Ayuntamiento de Betxí, de fecha 22 de agosto de 2017, que literalmente se transcribe:

ALFRED REMOLAR FRANCH, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Betxí (Castellón)

En virtud de las facultades que me confieren los artículos 21 de la Ley 7/8, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 11/99, de 21 de abril, y artículo 24 del Real Decreto 781/86, de 18 de abril.

Resultando que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria de fecha 5 de mayo de 2017, se aprobaron las Bases y su respectiva convocatoria para la formación de una bolsa de trabajo de Administrativo de Administración General del Ayuntamiento de Betxí.

Habiéndose resuelto el proceso selectivo objeto de la convocatoria, y vistas las actas del Tribunal Calificador de fecha 27 de julio de 2017 y de 18 de agosto de 2017, ésta última resolviendo las reclamaciones presentadas en plazo, y proponiendo la aprobación de una bolsa por orden de puntuación total obtenido,

SE RESUELVE:

Primero.- Aprobar los resultados obtenidos en el proceso selectivo anteriormente referido.

Segundo.- Proceder a la constitución de la Bolsa de Trabajo de Administrativo de Administración General del Ayuntamiento de Betxí, destinada a cubrir puestos vacantes o satisfacción de necesidades puntuales de personal, tanto funcionario como laboral, que se puedan producir a lo largo del periodo de duración de la presente bolsa, conforme al orden de prioridad de las puntuaciones obtenidas (incluido el desempate) que a continuación se indica:

NOMBRE Y APELLIDOS			TEST	EXPER	VAL.	TOTAL
GOMEZ	DEVIS	INMACULADA	6,80	2,5	0,5	9,80
SASTRE	VILATA	ALEJANDRA	5,66	4		9,66
LOPEZ	ROMERO	NATIVIDAD	8,73		0,5	9,23
AGULLO	CUENCA	JAVIER	7,86		0,75	8,61
CHIVA	EJARQUE	Mª CARMEN	8,00		0,5	8,50
ROMAR	ANDRES	SARA	7,33		0,75	8,08
RODRIGUEZ	RECATALA	BEATRIZ	7,06		1	8,06
GUIRADO	SANCHEZ	JUAN JOSE	7,46		0,5	7,96
MATA	CARDA	PAU	7,06		0,75	7,81

FERNANDEZ	RODRIGUEZ	SILVIA	7,20		0,5	7,70
LOPEZ	GARCIA	CARLA	7,20		0,5	7,70
ARAQUE	SANTOS	EDUARDO	6,60		1	7,60
GARCIA	CARDA	SANTIAGO F.	6,73		0,75	7,48
CASTRO	PEÑA	SUSANA	6,93		0,5	7,43
DONAIRE	TENA	EVA	6,93		0,5	7,43
MARIN	ESTEBAN	MATIES	6,86		0,5	7,36
MARCO	RARO	EVA MARIA	5,93	0,4	1	7,33
ARNAU	FAS	ROSARIO ANA	6,53		0,5	7,03
EJARQUE	AZNAR	BEATRIZ	6,26		0,75	7,01
ANTOLI	GONZALEZ	SILVIA	6,46		0,5	6,96
GUILLAMON	BROSETA	ALICIA	6,20		0,75	6,95
OLIVER	MARTINEZ	MARIA CARMEN	6,26		0,5	6,76
VALERA	EGEA	VANESA	6,00		0,75	6,75
NAVARRO	MOR	INMACULADA	5,93		0,75	6,68
SAFONT	PIÑON	ANGELA	6,13		0,5	6,63
RODRIGUEZ	ALARCON	MARINA	5,86		0,5	6,36
CASANOVA	FORES	EVA	5,46		0,75	6,21
NAVAS	CAÑETE	MIRIAM	5,66		0,5	6,16
ORTEGA	TIRADO	VANESSA	5,40		0,75	6,15
LOPEZ	GARCIA	JORGE	5,40		0,75	6,15
CASTILLO	LOPEZ	JENIFER	5,33		0,75	6,08
GRIFO	SANAHUJA	MARIA JOSE	5,33		0,75	6,08
IZQUIERDO	FORCADA	ROSA ANA	6,06			6,06
LLUCH	CAMPOS	CARLA	5,20		0,75	5,95
UNSAIN	MARIN	IGNACIO	5,40		0,5	5,90
CASTRO	UBEDA	JOAN	5,00		0,75	5,75
GARCIA	LEYVA	MARIA TECLA	5,20		0,5	5,70
PARDO	MARTÍNEZ	MARIA JOSE	5,46			5,46
MUÑOZ	JIMENEZ	DAMIAN	5,46			5,46
VIDAL	VIEL	ENRIQUE JESUS	5,20			5,20

Aquellos puntuados con la misma cifra, son desempatados conforme a lo previsto en las Bases: Resolución de 18 de abril de 2017, de la Secretaría de Estado de Función Pública.

Tercero.-Exponer la presente resolución en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en la Web Municipal, haciéndose constar que contra la misma, que agota la vía administrativa, independientemente de su inmediata ejecutividad, de conformidad con el artículo 10 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa, podrá interponer recurso contencioso administrativo ante los juzgados del contencioso administrativo de la ciudad de Castelló de la Plana. El recurso se podrá interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución, según lo establecido en el artículo 46 de la citada ley. También podrá interponer cualquier otro recurso que considere procedente.

No obstante, podrá optar por interponer contra esta resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de la fecha de la notificación, ante el mismo órgano que la dictó. En este caso, no se podrá interponer el

recurso contencioso administrativo en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de conformidad con lo que disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

En Betxí, a 23 de agosto de 2017

El alcalde

Alfred Remolar Franch

(Documento firmado electrónicamente al margen)